

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de julio de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,368	63,578
1 dólar canadiense	64,299	64,578
1 franco francés	12,859	12,714
1 libra esterlina	Flotante	
1 franco suizo	18,850	18,938
100 francos belgas	144,321	145,130
1 marco alemán	20,069	20,167
100 liras italianas	10,899	10,954
1 florín holandés	19,945	20,043
1 corona sueca	13,368	13,441
1 corona danesa	9,101	9,144
1 corona noruega	9,741	9,788
1 marco finlandés	15,319	15,407
100 chelines austriacos	276,354	278,484
100 escudos portugueses	234,282	236,789
100 yens japoneses	20,977	21,117

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemania, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Forcarey por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Urbanización de Maleitas y Meixoeiro».

De conformidad con lo acordado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 26 de febrero pasado, y en virtud de previa declaración de urgente ocupación, acordada por el Consejo de Ministros por Decreto 1537/1972, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 142, del 14), se emplaza por medio del presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, a todos los propietarios que al final se mencionan, así como a todos aquellos interesados legítimos cuyos derechos puedan verse afectados por el proyecto de obras de «Urbanización de Maleitas y Meixoeiro» para que comparezcan a las once horas del día 3 de agosto en el complejo escolar de Sotelo de Montes, de este término municipal, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos bienes. Se advierte a las personas afectadas que podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, y del derecho que los asiste de formular por escrito, ante el Organismo expropiante, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan sufrido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Forcarey, 4 de julio de 1972.—El Alcalde.—4.909 A.

Relación de propietarios afectados por el proyecto de urbanización y acondicionamiento de terrenos para construcciones escolares y campos de deportes

Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Bienes que se ocupan			
		Número de la finca	Emplazamiento o denominación	Superficie m <sup>2</sup>	Cultivo
María Varela Gil	Soutelo	2	Meixoeiro	68,00	Labradío.
Hamona Dapena Viéitez	Soutelo	8	Meixoeiro	75,00	Labradío.
Sofía Castro Gómez	Soutelo	9	Meixoeiro	53,73	Labradío.
Carmen Picón Morgade	Soutelo	20	Meixoeiro	137,95	Labradío.
Sofía Castro Gómez	Soutelo	12	Meixoeiro	41,25	Labradío.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.969 interpuesto por don Luis Pinilla Chacón y otros, como Vocales Contribuyentes de la Junta Mixta de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 11 de noviembre de 1971, que desestimó recurso de alzada formulado contra fallo del Tribunal Provincial de Ciudad Real de fecha 31 de julio de 1970, sobre Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. Cuota proporcional.

Recurso número 301.366 interpuesto por el Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria) contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 9 de marzo de 1972, que declaró la incompetencia de su jurisdicción para conocer del fondo del asunto deducido en la reclamación interpuesta en segunda instan-

cia, contra fallo del Tribunal Provincial de Soria de 20 de mayo de 1968, sobre Cuota Empresarial del Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria.

Recurso número 301.372 interpuesto por «S. A. Hijas de J. Ferrer y Mora» contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 8 de abril de 1972, desestimatoria de recurso de alzada deducido contra el acto de ocupación de bienes de la Entidad recurrente por parte de la Comisión de Aguas del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación, instruido a instancia de la «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.», con motivo de las obras de desvío del río Noya y riera de Rubí.

Recurso número 301.375 interpuesto por el Ayuntamiento de Soria contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 28 de marzo de 1972, que declaró la incompetencia de su jurisdicción para conocer de la cuestión de fondo planteada en reclamación deducida, en segunda instancia, contra fallo del Tribunal Provincial de Soria de 20 de mayo de 1968, referente a Cuota Empresarial del Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 21 de junio de 1972.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—4.568-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de